



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO: el Informe N° 000645-2023-DAFO/MC de fecha 4 de julio de 2023 emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°000645-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023 y del Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los concursos en mención;

Que, en el citado informe se indica que a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio de evaluación de postulaciones por parte de los jurados del Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción



Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación de jurados y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las bases de los concursos antes mencionados, con respecto a la ampliación del plazo de evaluación de postulaciones y la modificación del cronograma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR las Bases del '**Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	06 de julio de 2023

Artículo Segundo.- MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	07 de julio de 2023

Artículo Tercero.- MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	17 de julio de 2023

Artículo Cuarto.- MODIFICAR las Bases del **Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023**, en lo referido al cronograma,

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	21 de julio de 2023

Artículo Quinto.- DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023', 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023', 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023' y el Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, aprobadas mediante Resolución Directoral Nos 000273-2023-DGIA/MC y 000364-2023-DGIA/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Sexto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES